PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO DE LOS SENADORES DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL, CON PUNTO DE ACUERDO QUE EXHORTA A LOS GOBIERNOS DE LAS ENTIDADES FEDERATIVAS Y LOS GOBIERNOS MUNICIPALES A CONDUCIRSE CON RESPETO E IMPARCIALIDAD Y NO SE HAGA USO DE LOS RECURSOS PÚBLICOS NI DE LOS PROGRAMAS SOCIALES EN EL ACTUAL PROCESO ELECTORAL.

Proposición con Punto de Acuerdo por el que se exhorta a los gobiernos de las entidades federativas y los gobiernos municipales para se conduzcan con respeto e imparcialidad y no se haga uso de los recursos públicos ni de los programas sociales en el actual proceso electoral.

Los que suscriben, Senadores de la República integrantes del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional de la LXIII Legislatura del H. Congreso de la Unión, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 78, fracción III de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 58 del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, sometemos a consideración de esta Honorable Asamblea la siguiente proposición con punto de acuerdo de urgente resolución, al tenor de las siguientes:

## **Consideraciones**

En gran medida, la consolidación del sistema democrático mexicano depende del éxito con el que se desarrolle el Proceso Electoral 2017-2018, considerado como el más complejo e importante de la historia contemporánea de nuestro país.

De acuerdo con el Instituto Nacional Electoral (INE), el próximo 1º de julio se celebrará la jornada electoral más grande y compleja de la historia del país, ya que se elegirán 18 mil 311 cargos en todo el país, de las cuales 629 son Federales (Un Presidente de la República, 500 Diputados Federales y 128 Senadores) y 17 mil 682 son locales (8 Gobernadores y 1 Jefe de Gobierno, 972 diputaciones, mil 613 ayuntamientos, mil 237 concejales, mil 665 sindicaturas, 12 mil 023 regidurías y 19 regidores étnicos), principalmente.

En este tenor, es de vital importancia que se garanticen los principios de certeza, legalidad, imparcialidad, independencia, objetividad y máxima publicidad, para lo cual es indispensable que los gobiernos estatales y municipales se conduzcan con respeto e imparcialidad y no se haga uso de los recursos públicos ni de los programas sociales en el actual contexto político-electoral.

Estamos ante un tema de la máxima relevancia, prueba de ello es que el 1º de abril de 2018, la Secretaría de Desarrollo Social, Procuraduría General de la República, Secretaría de la Función Pública y la Fiscalía Especializada para la Atención de los Delitos Electorales suscribieron un Acuerdo para blindar los programas sociales en el marco del proceso electoral en curso.

Dicho instrumento y esfuerzo interinstitucional tiene como base generar las condiciones que garanticen la aplicación transparente e imparcial de los recursos públicos. Lo anterior, además de ser una obligación normativa, emana de un compromiso social por la cercanía que dichas dependencias tienen con diversos sectores de la población en todo el territorio nacional, particularmente con aquellos considerados como los más vulnerables.

En consecuencia, es imprescindible que los gobiernos de las entidades, así como los de los municipios y delegaciones en el caso de la Ciudad de México, contribuyan de manera determinante a que, en la operación de los programas sociales y recursos públicos en general, se cumplan los principios de neutralidad, imparcialidad y equidad, elementos medulares para tener una fiesta democrática con elecciones pacíficas, libres y auténticas. Los legisladores del PRI, rechazamos el uso indebido de los recursos públicos y los programas sociales en el marco del proceso electoral, porque además de contravenir la norma, vulneran derechos fundamentales como el de recibir apoyos en educación, salud o vivienda, por mencionar algunos de los más sensibles. Su objetivo es combatir la pobreza, rezago, desigualdad y violencia, entre otros, precisamente, el presente punto de acuerdo es coadyuvar a la materialización de los objetivos bajo los que se sustentan los diferentes programas.

Al efecto, la propia Fiscalía Especializada para la Atención de los Delitos Electorales ha referido que, entre otras cuestiones, los servidores públicos tienen prohibido condicionar la prestación de un servicio público o el cumplimiento de programas gubernamentales, precisando que cuando se trate de programas gubernamentales de naturaleza social, la pena correspondiente se podrá aumentar hasta en un tercio.

Además de las cuestiones referidas, cabe mencionar que la rendición de cuentas y la transparencia son aspectos medulares en los que se erige la gobernabilidad democrática, a través de los cuales el gobierno explica a la sociedad sus acciones y acepta consecuentemente la responsabilidad de las mismas, y abre la información al escrutinio público para que todos interesados pueden revisarla, analizarla y, en su caso, utilizarla como mecanismos para sancionar.

Por otro lado, el artículo 134, párrafo primero de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos establece que "Los recursos económicos de que dispongan la Federación, las entidades federativas, los Municipios y las demarcaciones territoriales de la Ciudad de México, se administrarán con eficiencia, eficacia, economía, transparencia y honradez para satisfacer los objetivos a los que están destinados". El párrafo séptimo del mismo artículo señala que "Los servidores públicos de la Federación, las Entidades Federativas, los Municipios y las demarcaciones territoriales de la Ciudad de México, tienen en todo tiempo la obligación de aplicar con imparcialidad los recursos públicos que están bajo su responsabilidad, sin influir en la equidad de la competencia de los partidos políticos".

La Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación establece en su artículo 1°, fracción IV, segundo párrafo que, "La Auditoría Superior de la Federación podrá fiscalizar las operaciones que involucren recursos

públicos federales o participaciones federales a través de contrataciones, subsidios, transferencias, donativos, fideicomisos, fondos, mandatos, asociaciones público privadas o cualquier otra figura jurídica y el otorgamiento de

garantías sobre empréstitos de Estados y Municipios, entre otras operaciones".

La Ley Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, señala en su artículo 1° que "tiene

como objeto establecer los criterios generales de responsabilidad hacendaria y financiera que regirán a las

Entidades Federativas y los Municipios, así como a sus respectivos Entes Públicos, para un manejo sostenible de

sus finanzas públicas.

Las Entidades Federativas, los Municipios y sus Entes Públicos se sujetarán a las disposiciones establecidas en la

presente Ley y administrarán sus recursos con base en los principios de legalidad, honestidad, eficacia, eficiencia,

economía, racionalidad, austeridad, transparencia, control y rendición de cuentas."

Por lo anteriormente expuesto, sometemos a la consideración de esta soberanía la siguiente proposición con Punto

de Acuerdo:

**PUNTO DE ACUERDO** 

Único. La Comisión Permanente del Congreso de la Unión exhorta a los gobiernos de las entidades federativas y

los gobiernos municipales para se conduzcan con respeto e imparcialidad y no se haga uso de los recursos públicos

ni de los programas sociales en el actual proceso electoral.

Dado en el salón de sesiones de la Comisión Permanente del Congreso de la Unión, a los 13 días del mes de junio

del año dos mil dieciocho.

**ATENTAMENTE** 

https://www.gob.mx/sfp/prensa/acuerdan-sedesol-pgr-sfp-y-la-fepade-blindar-programas-sociales-durante-el-proceso-

electoral-de-2018-145756?idiom=es